

VISTO:

Que ha fin de garantizar las certificaciones de servicios para jubilaciones durante el mes de agosto del corriente año, se ha autorizado al Sr. Abel Machaca a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar dichas tareas;

CONSIDERANDO:

Que el decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 hs. Semanales, siete horas diarias continuas y corridas, de lunes a viernes;

Que dicho decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que el Sr. Abel Machaca ha cumplido un total de 10 (diez) horas extras, durante el mes de agosto de 2014, en un total acuerdo con el Artículo 74° del decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 98,44 (pesos noventa y ocho con 44/100)

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Area Económico Financiera se abone al Sr. Abel Machaca, legajo 44410, el importe bruto de \$ 984,40 (novecientos ochenta y cuatro con 40/100), en concepto de 10 (diez) horas extras al 50% (código 84), certificaciones de servicios para jubilaciones durante el mes de agosto de 2014.

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-01 subunidad 000.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 SEP 2014
RESOLUCION N° 1221
aj


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES